

ACUERDO N° 106: En la Provincia de San Luis a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL QUINCE los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausentes, por licencias los Señores Ministros OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Cooperación suscripta entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “ Dr. Tomas Jofre” representado por su Presidente, Dra. LILIA ANA NOVILLO, y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decano, Mag. HECTOR DANIEL FLORES, la que como anexo forma parte del presente acuerdo:

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA



Acta Nº 2

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

En el marco del Convenio MARCO DE COOPERACIÓN oportunamente suscripto entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y la UNIVERSIDAD NACIONAL de SAN LUIS se firma el presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION "Dr. TOMAS JOFRE" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (en adelante "ICI"), representado en este acto por la Presidente del Consejo Académico del mismo, Dra. Lilia Ana Novillo, D.N.I. N° 10.043.007, y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (en adelante "UNSL-FCEJS") representada por su Decano, Mag. Héctor Daniel Flores, D.N.I. 14.870.367, la que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO: Ambas partes se comprometen a implementar un Ciclo de Cursos de Posgrado "Actualización sobre el Derecho Privado en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino".

SEGUNDA. FUNDAMENTOS: El presente Ciclo se enmarca en la planificación de actividades de cooperación e intercambio recíproco entre las Instituciones firmantes, íntimamente vinculadas al desarrollo de estudios jurídicos en la Provincia de San Luis y ante la importante reforma del sistema jurídico del derecho privado de la República Argentina.

TERCERA. ACTIVIDADES: El Ciclo de Cursos de Posgrado de Actualización sobre el Derecho Privado en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino se iniciará en el mes de

abril y finalizará en el mes de diciembre de 2015. El Ciclo tendrá una duración mínima total de doscientas (200) horas y estará dividido, sin perjuicio de eventuales modificaciones que pudieran acordarse, en cinco Cursos de Posgrado integrados a su vez por Módulos de encuentros presenciales y actividades no presenciales que conjugarán temáticas vinculadas al derecho privado en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino. Los Cursos de Posgrado serán los siguientes:

- I) Sistema y principios del Código Civil y Comercial. Persona humana y negocio jurídico
- II) "Principales reformas en el Derecho de Familia y Sucesiones"
- III) "Las Reformas fundamentales en materia del régimen de reparación de daños"
- IV) "Reformas fundamentales en materia de obligaciones y contratos civiles y comerciales"
- V) "Reformas fundamentales en materia de derechos reales".

Atendiendo a la especificidad de cada Curso, el aspirante podrá tomar el Ciclo de Cursos de Posgrado en forma completa o podrá tomar cada Curso de manera independiente.

CUARTA . OBLIGACIONES DE LA UNSL-FCEJS: Serán obligaciones de UNSL-FCEJS:

- 1*) Dictar el Ciclo de Cursos que se menciona en la cláusula primera con profesores pertenecientes a la UNSL-FCEJS y/o profesores invitados de otras Universidades Nacionales.
- 2*) Establecer las condiciones de ingreso y los requisitos académicos para dar por aprobados los cursos.



3") Efectuar la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca y emitir las correspondientes resoluciones.

4") Acreditar la aprobación de los cursos con la emisión de los certificados correspondientes en conjunto con el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

5") Colaborar en la difusión del curso de posgrado.

6") Entregar el material de estudio a los alumnos con la debida antelación a cada clase, en formato digital.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ICI: Serán obligaciones del ICI:

1") Atender las tareas administrativas y de apoyo para el adecuado desarrollo de las clases y atención de alumnos y profesores.

2") Realizar las inscripciones de los alumnos mediante la Secretaría Administrativa del Instituto de Capacitación e Investigación Doctor Tomás Jofré, con domicilio en 9 de Julio Nº 934, Planta Baja de la ciudad de San Luis, y otro lugar a determinar en la Ciudad de Villa Mercedes, teniendo a cargo el llenado de las fichas de inscripción y recepción de documentación.

3") Cobrar la matrícula de inscripción y cuotas de los cursos, las que estarán bajo su cargo y control. Se establece el valor de la matrícula de inscripción en pesos quinientos (\$ 500). El valor del Ciclo de Cursos de Posgrado se establece en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000). El valor de cada Curso de Posgrado, si se toman de manera independiente, se fija en pesos un mil (\$ 1.000). En virtud de los temas tratados, para acceder al Curso de Posgrado II Principales Reformas en el Derecho de Familia y



Sucesiones, será obligatorio el cursado del Curso de Posgrado I Sistema y Principios del Código Civil. Persona humana y negocio jurídico. La matrícula de inscripción y cuotas de los Cursos de Posgrado serán pagaderas bajo la modalidad que el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" determine.

4*) Proveer las aulas que hayan sido designadas para tales efectos en los lugares donde el ICI disponga, con anterioridad al inicio de cada una de las clases.

5*) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, con anticipación suficiente, los profesores responsables.

6*) Abonar los honorarios a los profesores responsables de los Cursos Posgrado, los que se fijan en pesos tres mil (\$ 3.000,00) por cada módulo a cada profesor. Se estipula que el número total de profesores asciende a quince (15).

7*) Contratar y abonar los servicios de traslado aéreo y/o terrestre dentro del país, desde y hacia la ciudad en la que se dicte el curso, de los profesores contratados.

8*) Abonar los honorarios de cinco docentes auxiliares de posgrado cuyo valor se fija en pesos diez mil (\$ 10.000), abonándose pesos dos mil (2.000) por cada curso. Estos montos deberán ser ingresados a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por intermedio de la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis para atender ese concepto.

9*) Abonar los honorarios de dirección del Ciclo de Cursos de Posgrado cuyo valor se fija en pesos quince mil (\$ 15.000), debiendo abonarse pesos tres mil (3.000) por cada curso. Estos montos deberán ser ingresado a la Facultad de Ciencias Económicas,



SEXTA. LUGAR DE REALIZACIÓN: En este acto, el ICI manifiesta su voluntad de que las clases del Curso de postgrado "Actualización Sobre el Derecho Privado en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino" se dicten en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis lo cual es aceptado por UNSL-FCEJS.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente.

OCTAVA. DOMICILIO: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio, el ICI, en calle 9 de julio N° 934 de la ciudad de San Luis y la UNSL-FCEJS, en Avenida 25 de Mayo 384 de la ciudad de Villa Mercedes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, diecisiete días del mes de marzo de 2015.



Mag. HECTOR DANIEL FLORES



Dra. LINA A. NOVILLO